

EL DERECHO A LA CIUDAD EN EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AVANCES Y DESAFÍOS

Juan José García Ochoa*

Resumen

Este artículo presenta brevemente los antecedentes de la reflexión y construcción colectiva del Derecho a la Ciudad, a partir de la experiencia en la capital del país para realizar la “Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad”. Asimismo, se identifican las principales acciones y retos para el gobierno, a fin de incorporar y materializar en las políticas públicas los principios y ejes rectores que integran este nuevo derecho humano.

Abstract

This article presents the background of the reflection and collective construction of the Right to the City, from the experience in the nation's capital for the Charter of Mexico city for the Right to the City. Also, the main actions and challenges for the Government are identified, to incorporate and realize in public policy the principles and guiding axes that make up this new human right.

Palabras clave: Derecho a la Ciudad, Carta por el derecho a la ciudad.

Keywords: Right to the City, Charter for the Right to the City.

*Subsecretario de Gobierno de la Ciudad de México!
jgarciao@df.gob.mx

I. Antecedentes

La ciudad de México, por sus características demográficas, políticas, económicas y sociales, así como por la presencia y participación de las organizaciones sociales, es hoy un buen ejemplo de la construcción colectiva de lo que se conoce como “Derecho a la Ciudad”.

Las discusiones y el debate acerca de los contenidos de este nuevo derecho se remontan al año 2007, cuando se conformó un comité promotor¹, el cual se desempeñó como el órgano encargado de iniciar las acciones para impulsar las reflexiones sobre el tema, surgiendo así la idea de redactar una “Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad”. Tras un proceso de participación social y trabajo colectivo de análisis y discusión, la carta de la ciudad de México por el derecho a la ciudad se presentó el 13 de junio de 2010. En el acto, el entonces Jefe de Gobierno de la Ciudad, Marcelo Ebrard, el titular de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), la Asamblea Legislativa, el Tribunal Superior de Justicia y las organizaciones sociales, ratificaron su responsabilidad para desarrollar acciones en favor del derecho a la ciudad.

El derecho a la ciudad fue expresado en la carta como un nuevo derecho humano, que permite el beneficio y provecho equitativo de las ciudades, de tal manera que la actuación del gobierno debe basarse en los principios de sustentabilidad, democracia, equidad y justicia social, para el desarrollo de las políticas públicas. Este derecho colectivo apuesta a que las personas gocen de una ciudad incluyente, en donde los servicios y derechos se gocen sin discriminación y sin exclusión por posición económica, social, de género u otra. Asimismo este derecho confiere a sus habitantes legitimidad de acción y de organización para exigir y demandar el pleno ejercicio del derecho a la libre autodeterminación y a un nivel de vida adecuado; apuesta por la construcción y transformación de la ciudad como derecho y expresión del interés colectivo, por lo que sugiere la atención integral y articulada de las diferentes instancias públicas y de la participación activa de sus habitantes.

La carta se ordena a partir de las aspiraciones que configuran la ciudad que queremos, lo cual integra: una ciudad democrática, incluyente, sostenible, productiva, educadora y habitable; enfatizando

**Este derecho colectivo
apuesta a que las
personas gocen de una
ciudad incluyente, en
donde los servicios y
derechos se gocen sin
discriminación y sin
exclusión**

**Una ciudad democrática,
incluyente, sostenible,
productiva, educadora
y habitable; enfatizando
en el ejercicio pleno de
los derechos humanos
y los procesos de
democratización**

¹ El Comité Promotor se integró por el Movimiento Urbano Popular de la Convención Nacional Democrática, la Coalición Internacional para el Hábitat América Latina, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) y el Gobierno de la Ciudad de México.

en el ejercicio pleno de los derechos humanos y los procesos de democratización. Asimismo este documento está estructurado a partir de una serie de intersecciones con las aspiraciones anteriormente señaladas, el ejercicio de los derechos humanos y seis fundamentos estratégicos. El primero de los fundamentos de la carta se refiere al “Ejercicio pleno de los derechos humanos en la ciudad” que señala la obligación de los gobiernos para garantizar la realización de todos los derechos humanos de las personas, sin discriminación alguna, asegurando la dignidad y el bienestar colectivo.

El segundo se basa en la “Función social de la ciudad, de la tierra y de la propiedad”, eje que sin duda representa un cambio fundamental ya que, si bien, por un lado se garantiza el derecho a la propiedad, éste no se concibe como un derecho absoluto, pues se establecen como límites: el interés general de los habitantes, así como su utilidad pública. Así, el interés privado debe ceder al interés público en caso de presentarse un conflicto entre ambos.

Asegurar la inserción al mercado de trabajo, laboral y productivo de sus habitantes, en especial las y los jóvenes

El tercer fundamento aborda la necesidad de la “Gestión democrática de la ciudad”, lo cual implica la participación ciudadana en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas. Mientras que el cuarto eje se refiere a la “Producción democrática de la ciudad”, a fin de asegurar la inserción al mercado de trabajo, laboral y productivo de sus habitantes, en especial las y los jóvenes, en la economía urbana.

Para que el desarrollo urbano no se realice a costa de las zonas rurales, de áreas de reserva ecológica y de las próximas generaciones

El quinto refiere al “Manejo sustentable y responsable de los bienes naturales, patrimoniales y energéticos de la ciudad”, el cual busca se cumplan mejores condiciones ambientales, para que el desarrollo urbano no se realice a costa de las zonas rurales, de áreas de reserva ecológica y de las próximas generaciones.

El último fundamento que enuncia la carta, es el “Disfrute democrático y equitativo de la ciudad”, a fin de fortalecer la convivencia y el acceso equitativo a los espacios públicos como plazas públicas, centros comunitarios, áreas verdes, etc. El objetivo primordial es mantener una vida lúdica y recreativa en la ciudad.

Este cruce de los fundamentos estratégicos del documento, con las aspiraciones de la ciudadanía, genera una serie de lineamientos y recomendaciones que deben seguir las entidades públicas y también se plantean acciones que corresponden a sus habitantes, evidenciando así la complejidad en la planeación, gestión y administración de la ciudad.

II. Implicaciones y retos de la carta de la ciudad de México en las políticas públicas

Para la ciudad de México, se identifican retos en tres grandes dimensiones para impulsar la carta: el primero refiere a la construcción de una cultura del derecho a la ciudad, el segundo se relaciona con la modificación del marco legal y el tercero se vincula con la promoción de la constitución para la ciudad que integre y se fundamente en este nuevo derecho, a partir de la reforma política recién aprobada para la capital del país.

Promover una cultura de respeto, promoción y exigibilidad del derecho a la ciudad involucra la toma de conciencia, comprensión y uso de los principios, conceptos y fundamentos estratégicos de la carta de la ciudad de México por el derecho a la ciudad, por parte de las personas servidoras públicas en las acciones de gobierno y en el desarrollo de políticas públicas; también implica que la ciudadanía se apropie y exija el cumplimiento de este derecho a las autoridades. En este sentido, se han realizado diversos esfuerzos para promover su conocimiento a través de una serie de procesos de capacitación a los habitantes de las colonias y de campañas de difusión en las principales líneas del metro. Asimismo, en colaboración con el canal de televisión Capital 21 se ha iniciado un proceso para la transmisión de cápsulas informativas y mesas de diálogo vinculadas con el tema.

Garantizar la calidad de vida de las personas mediante la movilidad y el acceso a la vivienda digna, a entornos ambientales sanos y a los beneficios de la urbanización y las actividades productivas.

Otra de las estrategias que sin duda fortalece este proceso de conocimiento y apropiación de la carta, es la reciente capacitación de los representantes de los 40 distritos del servicio profesional electoral en el tema, gracias a la firma de un convenio de colaboración entre el Instituto Electoral del Distrito Federal y la Secretaría de Gobierno. A partir de esta acción, se prevé la formación de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos en el derecho a la ciudad.

En relación con la incorporación de este nuevo derecho en las políticas públicas, cabe destacar que en el programa general de desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, principal instrumento rector de la política del gobierno, se reivindica ya este derecho, a fin de garantizar la calidad de vida de las personas mediante la movilidad y el acceso a la vivienda digna, a entornos ambientales sanos y a los beneficios de la urbanización y las actividades productivas. Aunado a ello, en el eje cuatro de este programa, “Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura”, se precisa como una de sus metas el establecimiento de un sistema coordinado de la gestión del espacio público que integre a todas las dependencias y entidades de la administración central, a las delegaciones políticas, a las instituciones académicas y culturales, así como a los organismos de la sociedad civil, para potenciar los esfuerzos bajo la misma perspectiva del derecho a la ciudad.

Otras acciones que han ayudado a consolidar el derecho a la ciudad en las políticas públicas, son: El diagnóstico y programa de derechos humanos del Distrito Federal, como procesos participativos entre instituciones de gobierno y sociedad civil, quienes a través del diálogo y el consenso identificaron la situación de los derechos humanos y las acciones necesarias para avanzar en su

ejercicio y garantía. Además, el presupuesto con enfoque de derechos humanos y género, el cual logra plasmar los derechos a los programas y actividades del gobierno.

El Programa de Mejoramiento Barrial, en el que la ciudadanía ejerce una influencia directa en la recuperación de los espacios públicos de sus comunidades, para mejorar las condiciones de vida en las zonas con condiciones de mayor rezago social. En 2010, la ciudadanía aplicó directamente 95 millones de pesos para mejorar centros deportivos o comunitarios, para iluminación, drenaje e imagen urbana y otras necesidades que identificaban en sus comunidades (Gaceta Oficial del Distrito Federal, Aviso por el cual se da a conocer el resultado de los proyectos seleccionados del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial 2010).

Las reformas a la Ley de Participación Ciudadana amplió las formas de participación de sus habitantes, por lo que en cada colonia o pueblo existen comités ciudadanos o consejos de los pueblos, quienes tienen la posibilidad de conocer y opinar respecto de los planes, programas, proyectos y acciones en materia de desarrollo social, seguridad ciudadana y prevención del delito, desarrollo económico y empleo; el desarrollo y los servicios urbanos así como en materia de igualdad y no discriminación por razones de género.

La aplicación del presupuesto participativo, en el que sus habitantes pueden decidir las obras y acciones prioritarias que desean se realicen en sus colonias, por lo que las autoridades delegacionales deben ejecutar los proyectos o acciones seleccionados, respetando en todo momento las determinaciones de la ciudadanía. La Ley de Planeación del Desarrollo así como la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, las cuales consideran formas de participación directa de sus habitantes.

El segundo reto es el relacionado con la modificación del conjunto de disposiciones normativas, a fin de garantizar un marco jurídico que permita avanzar en la implementación de los fundamentos estratégicos de la carta en las políticas públicas. En este sentido, la Subsecretaría de Gobierno del Distrito Federal y las organizaciones sociales han realizado una serie de propuestas de reforma a diversas leyes como son: la Ley de Vivienda, la Ley de Desarrollo Urbano y la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; a efecto de incluir los principios y garantías en materia de Producción Social del Hábitat y la Vivienda, y el Derecho a la Ciudad, en el quehacer de la administración pública.

Este conjunto de reformas legislativas proponen brindar un marco de referencia a las acciones de la administración pública, a fin de que sean congruentes con los principios de la carta de la ciudad de México por el derecho a la ciudad. Además, plantean establecer la obligación del Gobierno de vigilar que se incluyan los principios de los derechos humanos y del derecho a la ciudad en la elaboración de los diversos programas de planeación, y se contemplan mecanismos de democracia directa para la conformación de planes de gobierno.

A partir de la reforma política se establece que la ciudad deberá tener su primera Constitución a más tardar el 31 de enero de 2017.

El tercer reto identificado implica incluir el derecho a la ciudad en lo que será la próxima Constitución de la Ciudad de México, ya que a partir de la reforma política se establece que la ciudad deberá tener su primera Constitución a más tardar el 31 de enero de 2017.

Es importante mencionar que con la reforma política el Distrito Federal cambió su nombre a Ciudad de México, convirtiéndose así en la entidad federal número 32 y se mantendrá como la capital del país.

Otro aspecto que implica la reforma es la eliminación de la figura jurídica de las delegaciones políticas para dar paso a la creación de las demarcaciones territoriales de la ciudad de México, las cuales estarán a cargo de las alcaldías. Éstas serán los órganos político administrativos que se integrarán por un alcalde y por un concejo electos por votación, para un periodo de tres años.

La ciudad de México tendrá una autonomía inédita, debido a que el gobierno federal mantendrá la responsabilidad del financiamiento a la educación y a los servicios de salud. Además, los nombramientos del procurador de justicia y jefe de policía serán hechos por el jefe de gobierno y ya no por el presidente de la república. Sin embargo, el ejecutivo federal podrá remover al servidor público que ejerza el mando directo de la fuerza pública.

La reforma política también establece que la próxima Constitución Política de la Ciudad de México debe establecer las normas y las garantías para el goce y la protección de los derechos humanos. Por ello, la Asamblea Constituyente deberá iniciar los trabajos de discusión y aprobación de la constitución mencionada, considerando el enfoque de derechos humanos y género en este proceso.

Es en este marco como se ha iniciado un proceso de reflexión y diálogo con organizaciones para que los derechos de las personas, los derechos colectivos y el derecho a la ciudad sean incorporados en la base dogmática de nuestra constitución, apostando con ello a la transformación de las condiciones de vida urbana y a la realización de políticas públicas y acciones de gobierno orientadas por los principios básicos que enuncia la carta y tratados internacionales, generando mayor equidad, redes de solidaridad y redistribuyendo los beneficios de la ciudad para todas y todos. ■

REFERENCIAS ■

Carta de la ciudad de México por el derecho a la ciudad. Recuperado de: <http://www.hic-al.org/comite.cfm> consultada el 15 de enero de 2016

Carta Mundial de Derecho a la Ciudad, Foro Social de las Américas –Quito– julio 2004 Foro Mundial Urbano - Barcelona –Quito– octubre 2004, recuperado de: http://www.onuhabitat.org/index.php?option=com_docman&task=doc_details&gid=50&Itemid=3 el 15 de enero de 2016

Dictamen de las comisiones unidas de puntos constitucionales del Distrito Federal; de estudios legislativos; de estudios legislativos, primera, y de estudios legislativos, segunda, sobre la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y se derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política de la Ciudad de México. Recuperado de: http://www.senado.gob.mx/comisiones/puntos_constitucionales/proceso_cdmex.php el 15 de enero de 2016.

Gaceta Oficial del Distrito Federal “Aviso por el cual se da a conocer el resultado de los proyectos seleccionados del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial 2010”. Recuperado de: <http://cgsservicios.df.gob.mx/prontuario/vigente/3221.pdf> el 15 de enero de 2016.

¹ El autor es Licenciado en Administración de Empresas con especialidad en Finanzas; tiene estudios en Economía especializado en Política Económica. Como diputado promovió, entre otras leyes, la que garantiza los derechos humanos de la comunidad LGBTTI. Desde 2007 se ha desempeñado como Subsecretario de Gobierno de la Ciudad de México, ha promovido la implementación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, así como la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad en conjunto con organizaciones sociales y movimientos urbanos.